



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO

**C. DIP. ADELA GONZALEZ MORENO
PRESIDENTA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIII LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E:**

HONORABLE ASAMBLEA

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE LA QUE SE PROPONE EXHORTAR AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA CELEBRAR CON LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, UN CONVENIO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL ARROYO DE "LOS POCITOS", QUE FACILITE EL ACCESO A LA COMUNIDAD DE LA RIBERA, BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SE SUSTENTA EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los lugares predilectos del turismo nacional y extranjero, es la comunidad de La Ribera, Baja California Sur, enclavada al sur de la Ciudad de La Paz, en la zona conocida como cabo del este, en el mar de Cortez y muy cerca del arrecife mundialmente conocido como Cabo Pulmo, área natural protegida, que cuenta entre con playas que son consideradas de las mas bellas de la entidad, además de otras bellezas y



PODER LEGISLATIVO

atractivos naturales, encontrándose su acceso, en la carretera La Paz-San José del Cabo, inmediatamente en los límites del puente conocido como “Las Cuevas”, ubicado en el Kilometro 116 de dicho tramo carretero.

La población de “La Ribera” tiene como principales actividades económicas el turismo y la pesca deportivo-recreativa; la pesca comercial riverena y artesanal; agricultura; de orgánicos; y en menor medida la ganadería, población en la que se vive y respira tranquilidad, que favorece que año con año gran número de turistas, nacionales y extranjeros, visiten este lugar, que festeja el aniversario de su fundación en el mes de agosto, con la realización de fiestas populares y recreativas.

Es de precisarse, como ya lo hemos apuntado, que en el kilometro 116 de la carretera federal La Paz-San José del Cabo o 94 San José del Cabo-La Paz, se encuentra la comunidad de “Las Cuevas”, en donde la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), después del paso por nuestra media península del meteoro conocido como huracán Juliette, que dejó a su paso grandes pérdidas en infraestructura y vivienda, especialmente en la parte tradicional de la población de “Las Cuevas”, construyó un puente que lleva por nombre puente “Las Cuevas”, justo inicia el tramo carretero estatal “Las Cuevas-Ejido Santa Cruz-La Ribera”, camino que desde 1988, desde la administración estatal de Víctor Manuel Liceaga Ruibal, ha permitido el acceso a la población motivo de esta Iniciativa, destacando



PODER LEGISLATIVO

que desde esos años se percibía el gran auge turístico de esta zona y consecuentemente la llegada de grandes desarrollos turísticos, y se daba el inicio de actividades hoy tan arraigadas e importantes como la producción de orgánicos.

El tramo carretero a que hemos venido haciendo referencia, tiene una longitud de 12 kilómetros, que por cierto, esta es la obra más importante en la región en los últimos 25 años sin duda alguna, pero hoy la comunidad de “La Ribera” es como ya lo hemos apuntado, una Delegación productiva con gran actividad inmobiliaria, comercial, turística, pesquera y agrícola, siendo además el filtro necesario y forzoso de la producción que se genera en las comunidades rurales de la zona de Cabo del este, el tránsito y lugar de abasto para quienes visitan Cabo Pulmo, el arrecife más grande del mundo, y área natural protegida a través del Parque Nacional Marino y dentro del Mar de Cortez que Jacques Cousteau bautizó como “el acuario del mundo”.

En el tramo carretero “Las Cuevas-Ejido Santa Cruz-La Ribera”, justo en el kilómetro 4.5, pasando la comunidad del Ejido Santa Cruz, se encuentra el arroyo “Los Pocitos” que en temporada de ciclones y huracanes con cualquier lluvia en la zona serrana de Santiago y Miraflores, deja completamente incomunicadas a las poblaciones de “Santa Cruz”, “La Ribera”, “Cabo Pulmo” y todas las comunidades aledañas lo que impide en



PODER LEGISLATIVO

consecuencia el desarrollo normal de las actividades en la zona, con las pérdidas económicas que ello conlleva, además de poner en riesgo la salud de las personas que habitan en aquellas comunidades o que se encuentran de paseo en las mismas al imposibilitarse el traslado de enfermos o accidentados para que reciban la atención médica requerida, por lo que se hace necesaria la construcción de un puente en el cruce del arroyo “Los Pocitos”, que como hemos apuntado se localiza en el Kilometro 4.5 del tramo carretero “Las Cuevas-Ejido Santa Cruz-La Ribera”, el cual además evitara que en caso de grandes avenidas dichas poblaciones queden incomunicadas como ha sucedido en otras entidades del país, garantizándose en la medida de lo posible la integridad de las personas que habitan estas poblaciones, resultado beneficiados con la construcción de este puente aproximadamente 4,800 personas que habitan permanentemente en estas poblaciones de nuestro Estado, destacándose que existen antecedentes de la construcción mediante convenio federación-estado de puentes, como el de la comunidad de Santiago, Baja California Sur, por lo que consideramos no solo importante por las razones que se han expuesto, sino además de urgente necesidad, exhortar al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a fin de que gestione ante las autoridades federales la construcción de dicho puente, exhorto que encuentra su fundamento en los artículos 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1,



PODER LEGISLATIVO

segundo párrafo de la Ley de los Comités de Caminos Vecinales en Baja California Sur; 2 fracciones I, II y IX del Decreto por el que se crea la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur; y 23 fracción II inciso g) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, los cuales disponen:

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Artículo 5o. Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.

Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:

II. Construir y conservar directamente caminos y puentes;

LEY DE LOS COMITES DE CAMINOS VECINALES EN BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO 1o.- Se declara de utilidad pública la planeación, construcción y reconstrucción de caminos vecinales en el Estado de Baja California Sur.

Se entiende por camino vecinal aquellos que sean financiados en forma tripartita con fondos aportados por los particulares y los gobiernos Estatal y Federal.

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO 2o.- La Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, tendrá por objeto llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera, derivada de los programas convenidos, para lo cual tendrá las siguientes funciones:



PODER LEGISLATIVO

I.- Elaborar los proyectos de programas anuales de inversión de obras en materia de caminos convenidos en el Gobierno Federal.

II.- Realizar los estudios y proyectos para la construcción, reconstrucción, conservación y señalamiento de las obras a que se refiere la Fracción anterior, conforme a las técnicas establecidas.

III.- Ejecutar las acciones tendientes a la construcción, reconstrucción, modernización y conservación de los caminos que se deriven de los programas convenidos.

IX.- Convenir con las dependencias y entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal e Instituciones y Organismos de los sectores social y privado, la construcción, ampliación, conservación y mantenimiento de obra y vías de comunicación de jurisdicción Estatal.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología, es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación, contratación, adjudicación y ejecución de la obra pública estatal, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y le competen las siguientes atribuciones:

II. En materia de Obra Pública:

g) Planear, programar y presupuestar la construcción, conservación, mantenimiento y modernización de las carreteras, puentes, caminos vecinales y demás vías de jurisdicción estatal; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur,



PODER LEGISLATIVO

someto a consideración de esta Honorable Asamblea y solicito su voto aprobatorio para el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- La XIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que lleve a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, para la celebración de un Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para la construcción del puente “Los Pocitos”, en el tramo carretero “Las Cuevas-Ejido Santa Cruz-La Ribera”, lo que permitirá en tiempo de huracanes y ciclones, el desarrollo normal de las actividades en esta importante zona del Estado.

ATENTAMENTE

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 10 DE OCTUBRE DE 2013

DIP. CARLOS CASTRO CESEÑA